

“FINANCIACIÓN ICO PARA PYMES Y AUTÓNOMOS”

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) ha puesto en marcha el **canal Facilitador Financiero** para que autónomos y pequeñas y medianas empresas puedan solicitar financiación por un importe máximo de 2 millones de euros. Éste se configura como el vehículo puesto a disposición por el ICO para dirigir las solicitudes de financiación realizadas por Pymes y Autónomos, permitiendo mejorar el acceso de estos colectivos a las fuentes de financiación.

PÚBLICO OBJETIVO

El público objetivo está integrado por:

- **Pequeñas y medianas empresas:** empresas residentes en España, que cumplan las condiciones establecidas en la Unión Europea para ser consideradas Pyme.
- **Autónomos:** residentes en España y dados de alta en “Régimen Especial de Trabajadores Autónomos” (RETA).

Ambos colectivos con necesidades de financiación de inversión y/o circulante por un importe máximo de dos millones de euros.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

El Facilitador Financiero permite acceder a los siguientes productos o servicios:

- **Financiación directa, ICODirecto:** solicitudes de financiación para Pymes y autónomos con una antigüedad superior a 12 meses, cuyo importe no supere los 200.000€ por titular. Se estructurarán como préstamos directos del ICO, asumiendo éste el 100% del riesgo.
- **ICO SGR.** Línea de Mediación ICO-SGR 2010:
 - Para **no emprendedores:** solicitudes de financiación de 200.001€ a 600.000€
 - Para **emprendedores** (empresas y autónomos con una antigüedad inferior a un año desde su fecha de constitución): solicitudes de financiación hasta un importe máximo de 600.000€

En este producto la SGR presta aval, ante Entidades Financieras, por el 100% del importe de cada operación de préstamo que se formalice a favor de la Pyme o Autónomo, al amparo de la Línea “ICO- SGR 2010”.

El ICO asume el riesgo de contrapartida con las Entidades Financieras y hasta el 50% del riesgo de cada operación.

- **ICO Asesoramiento:** solicitudes de financiación de hasta 2.000.000€, siempre y cuando éstas hayan sido previamente denegadas por una Entidad Financiera. Estas solicitudes serán evaluadas por el ICO, siendo la Entidad Financiera seleccionada la que dictaminará si se concede o no la operación de financiación.

Las solicitudes se presentarán a través del portal del Facilitador Financiero <http://www.facilitadorfinanciero.es>